

**Avances tecnológicos y técnicos en la optimización de
monitoreo, supervisión y gestión. -
*Resolución Administrativa No. 00238-2021***

Dirección de Aseguramiento en Salud para los Regímenes Contributivos y Planes
(DARCP)

Santo Domingo D.N. | Marzo 2026

**Avances tecnológicos y técnicos en la optimización de monitoreo, supervisión y gestión. -
Resolución Administrativa No. 00238-2021**

En fecha 03 de noviembre del 2021, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), aprobó la Resolución Administrativa No. 00238-2021, mediante la cual se aprueba la Normativa sobre auditoría médica, calidad de las atenciones en salud, glosas y pagos entre ARS/ARL (IDOPPRIL) y PSS. Esta resolución tiene como objetivo regular, fortalecer y mejorar los procesos y procedimientos de auditoría médica en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Asimismo, busca reforzar los mecanismos orientados a mejorar la calidad de las atenciones en salud y a propiciar el uso racional de los recursos, tomando como consideración que la auditoría médica es una herramienta fundamental para el mejoramiento continuo de la atención en salud y para garantizar la calidad en el servicio a los usuarios del SDSS, a la vez de permitir eficientizar el uso de los recursos del SFS y SRL y de los afiliados.

En el capítulo III, artículo 5 de la referida resolución, se establecen los requisitos para fungir como auditor, tanto en calidad de persona física como moral. En el párrafo I de dicho artículo se dispone de un plazo de tres (3) meses para que la Superintendencia emita un instructivo que regule el procedimiento para el registro, suspensión o cancelación de auditores médicos. En atención a este mandato y como mecanismo para la validación y control de datos, la SISALRIL desarrolló el módulo de registro de auditor físico; herramienta mediante el cual se gestionará el proceso de recepción de los documentos requeridos para fungir como auditor en el marco del SDSS, los cuales serán revisados y validados por el equipo técnico designado, para su posterior aprobación o rechazo, y en caso de aprobación, asignar el código de auditor correspondiente para el solicitante.

Este proceso se encuentra ya estructurado en fase probatoria con las ARS. Las ARS que participarán en la prueba piloto serán notificadas oportunamente, a fines de detectar mejoras en el sistema. Una vez culminado este proceso la plataforma será habilitada formalmente para la recepción de solicitudes. En lo relacionado al módulo de auditor moral o institucional, su desarrollo será en una etapa posterior, utilizando como base el diseño y funcionamiento del módulo de auditor físico.

Por otra parte, en el numeral 8 del artículo 8, la Resolución Administrativa No. 00238-2021 instruye a: *“Reportar a la SISALRIL los indicadores del proceso de auditoría, para el control estadístico, identificación de mejoras y emisión de regulaciones pertinentes”*. Por lo que, se diseñó y estructuró el nuevo Esquema de reporte No. 0039. Dicho esquema tiene por finalidad que las ARS reporten de manera periódica, estandarizada y automatizada a través de la Oficina Virtual de la SISALRIL (OV) las informaciones relativas a las auditorías médicas y glosas, permitiendo la detección temprana de prácticas reiteradas, mejoras en la transparencia de datos y calidad en el proceso de auditoría.

Actualmente, el proceso se encuentra a la espera de la publicación formal del Instructivo sobre la aplicabilidad de la Normativa de Auditoría Médica, Calidad de las Atenciones en Salud, Glosas y Pagos entre ARS, IDOPPRIL y PSS, el cual será compartido con las ARS mediante circular próximamente. Con la emisión de esta circular se dará inicio formal a la implementación de la Resolución Administrativa No. 00238-2021, así como al proceso de registro de auditores físicos y al reporte de auditorías por parte de las ARS.